

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1773/18

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

A N U N C I O

Por medio del presente se expone al público para general conocimiento que la Junta de Gobierno Local en sesión del día 19 de julio del año en curso acordó disponer la creación de una nueva sede electrónica **sede.avila.es**

El titular de la Sede Electrónica es el Ayuntamiento de Ávila que asume la responsabilidad respecto a la integridad, veracidad y actualización de la información y los servicios a los que pueda accederse a través de la misma.

El acceso a la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Ávila se realizará a través de la dirección electrónica **sede.avila.es**

Se realizarán a través de la Sede Electrónica todas las actuaciones, procedimientos y servicios que requieran la autenticación del Ayuntamiento de Ávila o de los ciudadanos por medios electrónicos.

Se podrán crear una o varias sedes electrónicas derivadas de una sede electrónica. Las sedes electrónicas derivadas, o subsedes, deberán resultar accesibles desde la dirección electrónica de la sede principal, sin perjuicio de que sea posible el acceso electrónico directo.

Las sede electrónica tendrá, al menos, de los siguientes servicios a disposición de los interesados:

- a) Acceso a los servicios y trámites disponibles en la sede electrónica, con indicación de los plazos máximos de duración de los mismos, así como de los efectos que produzca el silencio administrativo.

La realización de alguno de los trámites disponibles en la sede electrónica dará lugar a una anotación en el registro.

- b) Enlace para la formulación de sugerencias y quejas ante los órganos que en cada caso resulten competentes.
- c) Sistema de verificación de los certificados de la sede, que estará accesible de forma directa y gratuita.
- d) Verificación de los sellos electrónicos de los órganos, organismos públicos o entidad de derecho público que abarque la sede.
- e) Comprobación de la autenticidad e integridad de los documentos emitidos por los órganos, organismos públicos o entidades de derecho público, comprendidos en el ámbito de la sede, que hayan sido firmados por cualquiera de los sistemas de firma conformes a la Ley 40/2015, 1 de octubre, y se haya generado un código seguro de verificación.

- f) Acceso a los modelos y sistemas de presentación masiva, de uso voluntario, que permitan a los interesados presentar simultáneamente varias solicitudes, así como a los modelos específicos de presentación de solicitudes que establezca, en su caso, cada Administración u organismo.
- g) Consulta del directorio geográfico de oficinas de asistencia en materia de registros, que permita al interesado identificar la más próxima a su domicilio.

Ávila, 19 julio de 2018.

El Alcalde, *José Luis Rivas Hernández*.

